



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

08 DE JUNIO DE 2022



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **08 de Junio de 2022** es de **\$19.5547 M.N.** (Diecinueve pesos con cinco mil quinientos cuarenta y siete diezmilésimos en moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN 2022

GENERALIDADES

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2022, la nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (LIGIE 2022)

Esta Ley entrará en vigor a los 10 días hábiles posteriores de la publicación del SAT en la que comunique que los sistemas utilizados en el comercio exterior se encuentran listos conforme a la Ley que se emite, dentro de los 180 días siguientes a su publicación.

NOTA: Ante la falta de especificaciones, el cómputo de los "180 días" será acorde al Art. 3° de la Ley de Comercio Exterior y el Art. 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.(Días hábiles).

COMENTARIOS DE LA PUBLICACION

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley , la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE 2020), publicada el 01/07/2020, quedará abrogada.

Las menciones contenidas en otras Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones próximamente se publicarán por ese medio de información oficial, en los periodos siguientes.



LEGISLACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN (Días posteriores a la presente publicación)
Metodología para la creación y modificación de los Números de Identificación Comercial (NICOS).	20 días naturales.
Números de Identificación Comercial (NICOS) y tablas de correlación de 40 días naturales. fracciones arancelarias y NICOS.	40 días naturales
Notas Nacionales	60 días naturales
Instrumentos jurídicos cuyo contenido debe actualizarse como consecuencia de la entrada en vigor de la presente Ley.	90 días naturales

Objetivos de Nueva LIGIE 2022

Incorporar cambios y reformas que ha sufrido el Sistema Armonizado, todas ellas propuestas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en este caso la implementación de la Séptima Enmienda, en el siguiente contexto: Creación de Partidas Arancelarias. Identificación y Regulación de ciertas mercancías que causen un impacto social y medioambiental. Adaptación a nuevos flujos comerciales y avances tecnológicos.

Armonizar el idioma español utilizado en la nomenclatura utilizada con los países miembros del COMALEP. Creación y modificación de fracciones arancelarias.



Dentro de la Implementación, adecuación y actualización se puede observar:



* Los cambios más representativos a la Nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación son los siguientes:

* Cambia la estructura de la Partida 30.02 a nivel Subpartida, derivado que las vacunas que se encontraban en las Subpartidas 3002.20 y 3002.30, quedan comprendidas en la nueva Subpartida virtual 3002.4.

Se crea la subpartida 3002.5 virtual, para clasificar los cultivos de células, los cuales son distintos a los cultivos de microorganismos de la Partida 38.21.

* Respecto al papel Kraft de la Partida 48.04 se corrige la Subpartida 4804.3 virtual, en donde se hacía mención del gramaje por g/m², derivado que se contemplaba 15g/m², quedando de la siguiente manera: 150g/m².

* Se crea la partida 88.06 para incluir las aeronaves no tripuladas, de igual manera se crean diversas Subpartidas para clasificar dichas aeronaves en: diseñadas para transportar pasajeros, las diseñadas para ser teledirigidas y las demás distintas a estas últimas.

NOTA: Cabe señalar que en el pasado anteproyecto publicado en CONAMER, el cual se dio a conocer a través de la circular G-0197/2022 se puede observar que dentro de la Fracción arancelaria 8525.80.05, se crea el NICO 05 para contemplar a los Drones con videocámara incluida, de lo cual consideramos que con la entrada en vigor de la Nueva LIGIE 2022, se tendría que modificar, puesto que los Drones con sistema de cámara o vídeo, se siguen considerando del Capítulo 88.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA ANAM (BOLETÍN 9)

Hacemos de su conocimiento, que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), ha dado a conocer a través de su portal web (<https://anam.gob.mx/boletin-tecnicoinformativos/>), el boletín técnico informativo No. 9 de fecha 24/05/2022, el cual estará vigente hasta el 1/07/2022.

A través del boletín en comento, comunica que a partir de la citada fecha, los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) relativos a las autorizaciones y servicios que brinda la ANAM a los usuarios, importadores y exportadores se pagarán mediante línea de captura con prefijo inicial 03 (cero, tres), la cual estará disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://anam.gob.mx>

Con lo anterior, se estarán otorgando, entre otros los siguientes beneficios:

- * Inmediato registro y consulta del pago
- * Diversos canales de pago (ventanilla bancaria o en el portal bancario)
- * Disponibilidad del aplicativo las 24 horas los 365 del año
- * Fácil acceso al aplicativo
- * Ágil captura de datos requeridos, etc.

Nota: Para generar la línea de captura, se deberá ingresar al apartado electrónico de la página ANAM en el MUPEA, como habitualmente se realiza.

Así mismo, dispone que para consultar la "Guía rápida pagos DPA's-ANAM" y conocer el proceso de llenado del formulario; así como, ubicar los trámites que podrán pagarse a través del mismo, la misma, ya se encuentra disponible en la ruta a que hace referencia el boletín en comento; no obstante, en los siguientes archivos, adjuntos podrán verificar los siguientes documentos: Aviso de la ANAM, montos, de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Guía rápida para generar línea de captura para pago de DPA's de la ANAM y Hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria, DPA's:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



IMPORTANTE: QUEDA SIN EFECTO LA FACILIDAD DE PRESENTAR COPIAS SIMPLES DE CERTIFICADOS SANITARIOS INTERNACIONALES, PARA EL TRÁMITE DEL CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN.

Oficios: B00.03.01.01.-1391-2022 de fecha: 06/06/2022

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, comunica que quedan sin efecto las disposiciones establecidas durante el periodo de contingencia por la pandemia por el virus Covid19, en relación a la aceptación de copias simples de certificados sanitarios internacionales para el trámite de importación a nuestro país de mercancías pecuarias, acuícolas y pesqueras.

Por lo que, para el trámite y obtención del certificado zoosanitario para importación, el certificado sanitario internacional, se deberá presentar en formato original.

Por lo anterior, les sugerimos tomar en cuenta esta información a fin de prevenir inconvenientes en sus operaciones de comercio exterior.